# BOLETIN



# OFICIAL

LA PROVINCIA DE MADRID

# DVERTENCIA IMPORTANTE

illas leyes, órdenes y anuncios que hayan de inser-arse en los Boletines Oficiales, se han de mandar arse en los Bolaricas Continua, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasa-rín a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126 TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

Still: Be mere y media a una y media y de tres y media a siete y media

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. - Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admitan suscripciones en la Administración del Portesta

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con in-clusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

# TARIFA DE INSERCIONES

PESETAS

Anuncios procedentes del Consejo Provin-

Número suelto: 50 céntimos minimiza A particulares: 60 céntimos

# CONSEJOS MUNICIPALES

MORALZARZAL

Don Juan Alcón Carralón, Alcalde Presidente del Consejo Municipal de Moralzarzal.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económicas para los aprovachamientos de las fincas de estos propios, acordándose se verifique la subasta al día siguiente de cumplirse los veinte hábiles de publicación en este periódico oficial, bajo la presidencia del Alcalde o teniente de Alcalde, si delegare, con la asistencia de un señor Consejero y demás requisitos legales establecidos en la ley Municipal y sus concordantes del reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, por los tipos de subasta, clase de aprovechamiento que respecto de cada una de ellas se hace constar y duración del ejercicio forestal 1938-39:

Dehesa de Matarrubia: Tipo de subasta, 7.000 pesetas; aprovachamiento con 1.000 reses de ganado lanar, 300 cabrio, 50 vacuno y 20 mayor. Dehesa Vieja y Robledillo: Tipo

de subasta, 4.000 pesetas; aprovechamiento con 400 reses lanar, 100 vacuno y 20 mayor.

Dehesa Nueva: Tipo de subasta, 4.100 pesetas; aprovechamiento con 400 reses lanar, 250 cabrío, 130 vacuno v 100 mayor.

El Berrocal: Tipo de subasta, pesetas 2.500; aprovechamiento con 300 reses lanar, 150 cabrío, 100 vacuno, 20 mayor y 10 menor.

Canteras del Valle: Aprovachamiento, 333 metros cúbicos de piedra granítica; tipo de subasta, 333 pese-

Canteras de Robledo: Aprovechamiento, 200 metros cúbicos de piedra berroqueña; tipo de subasta, 200 pe-

Piedra rubia para construcción: Aprovechamiento, 50 metros cúbicos;

Canteras de El Berrocal: Explotación sin límitación de cantidad; tipo de subasta, 100 pesetas.

Las subastas se efectuarán el día sefalado, de media en media hora, respectivamente, a partir de las nueve de su mañana, y si quedare alguna desierta por falta de licitadores, se celebrará por segunda vez, por los mismos tipos y condiciones, diez días después.

Para optar a la subasta, se requiere haber constituído, previamente, un depoósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta y no estar comprendido en las incapacidades determinadas en la Ley. Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, reintegradas en papel de sexta clase y acompañadas de la cédula personal del licitador, haciéndose entrega en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al que corresponda la apertura de pliegos, durante las horas de oficina y días hábiles.

Los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económicas, así como el modelo oficial de proposición, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal los expresados días y

Moralzarzal, 20 de agosto de 1938. El Alcalde, Juan Alcón.

(0.-125)

## VALLECAS

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Consejo Municipal, el proyecto de transferencia de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario del año en curso, formado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, en cumplimiento de acuerdo de esta Corporacióón Municipal, el cual estará de manifiesto por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes ante el Consejo Municipal, de conformidad con lo dispues artículo 12 del reglamento de Hacienda Municipal vigente.

Vallecas, 25 de agosto de 1938.-El Alcalde Presidente, Amós Acero.

(X.-87)

La Administración y venta de ejemplates del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se kallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

# Providencias judiciales

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Agapito Brezmes Valdés, Ofi-cial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala única de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Juan M. Corujo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 13 de julio de 1938. Vistos ante la Sala única de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos que sobre divorcio, y proce-dentes del Juzgado de primera instancia número 10, de esta villa, se siguen entre partes: de una, como demandante, doña Rosa Sáinz de los Terreros Carasa, que está representada por el Procurador don Serafín Palacios, y de la otra, como demandado, don Jesús Mata y Lastra, que no ha comparecido en los autos ni en esta Superioridad, por lo que, respecto del mismo, se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, habiendo sido también parte en los referidos autos el Ministerio Fiscal,

### Fallamos

Que, por estimación de las causas séptima y octava de la ley de Divorcio, debemos declarar y declaramos disuelto el vínculo matrimonial contraído por doña Rosa Sáinz de los Terreros Carasa con don Jesús Mata Lastra, con todas sus consecuencias legales. Declaramos cónyuge culpable al referido demandado, con imposición de las costas del juicio. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley, devolviéndose los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta sentencia y la oportuna carta orden. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese la presente, además de en los estrados del Tribunal, por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincial

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Eduardo Castellanos. - Esteban Puras .- Julio Ubeda .- José Sánchez Guisande.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior

sentencia por el Magistrado don Julio Ubeda, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala única de lo Civil acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico. Ante mí, Juan M. Corujo (rubricado).

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente edicto en Madrid, a 19 de julio de 1938.-El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes.

(Núm. 776)

(C.-375)

Don Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala única de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Francisco García Samos, y en autos seguidos por don Federico García Serna con don Antonio Pini-llos Villa y don Julio Fraile Matesanz, sobre pago de 3.500 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

Sala de lo Civil.-Señores don Eduardo Castellanos, don Esteban Puras, don Ignacio Infante Pérez, don Julio Ubeda Arce y don José Sánchez Guisante.—En la villa de Madrid, a 3 de junio de 1938. En los autos ejecutivos que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia número 7, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Federico García Serna, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Juan González y representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, y de la otra, como demandado y apelante, don Antonio Pinillos Vill de edad, industrial y de la propia vecindad, defendido por el Letrado don José María Miguel Pinillos y repre-sentado por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, y como demandado y apelado, don Julio Frai-le Matesanz, mayor de edad, de la misma vecindad, representado por los estrados, por su incomparecencia, sobre pago de cantidad,

## Fallamos

Que confirmando en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de los de esta capital, con fecha 4 de mayo de 1936, debemos mandar, como mandamos, seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y otros de los deudores don Antonio Pinillos Villa y don Julio Fraile Matesanz, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Federico García Serna, de 3.500 pesetas de principal, intereses legales de tal suma desde las fechas del protesto, y a las costas del juicio, tanto de primera como de segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado don Julio Fraile se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Eduardo Castellanos. — Esteban Puras. — Ignacio Infante. — Julio Ubeda. — José Sánchez Guisande.

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don José Sánchez Guisande, Magistrado de la Sala de lo Civil, y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.

Madrid, 3 de junio de 1938.—Ante mí: Francisco García Samos.

Y para su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 6 de agosto de 1938.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 887) (C.—374)

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala única de lo Civil de esta Audiencia, Secretaría de don Juan M. Corujo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 11 de agosto de 1938. Vistos por la Sala única de lo Civil de esta 'Audiencia Territorial los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, sobre divorcio, seguidos por don Gregorio Ambite García, a quien representa, en turno de oficio, el Procurador don Manuel del Saz, con doña Pía González Olmo, en situación de rebeldía, por lo que se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, siendo también parte el Ministerio Fiscal.

## Fallamos

Que debemos declarar y declaramos, por estimación de la causa duor décima del artículo 3.º de la ley de Divorcio, disuelto el vínculo matrimonial contraído por don Gregorio Ambite García con doña Pía González Olmo, con todas sus consecuencias legales, sin hacer expresa imposición de costas. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley. Si dentro de tercer día no se pidiere notificación personal de la presente resolución, verifíquese por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y a su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente carta orden.

Así por esta nuestra sentenvia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Eduardo Castellanos. — Esteban Puras.—Julio Ubeda.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente edicto en Madrid, a 15 de agosto de 1938.—El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Bresmes.

(Núm. 920) (C.—365)

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 1, decano, Secretaría de don Germán González Campo, en el expediente seguido para la efectividad, por la via de apremio, del importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Transportes, a instancia de Antonio Collada González y 39 más, contra la entidad Lespes y Soler, sobre pago de cantidad, se anuncia, por el presente, la venta en pública subasta, por segunda vez, de los diferentes bienes embargados a dicha entidad, que se encuentran depositados en poder de don Angel Soler, que tiene su domicilio en la calle de la Victoria, 5, por el tipo de 29.280 pesetas, o sea el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 3 de septiembre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitado-

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte de la misma.

Madrid, 3 de agosto de 1938.—El Secretario, P. S., Vicente Romero.—El Juez (Firmado).

(C.-373)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del le Marina.

# CHINCHON

García Ortega (Faustino), de cincuenta y un años, casado, labrador, natural y vecino de Puente del Arzobispo, se le hace saber, por auto dictado, con fecha 21 de enero último, por el Tribunal Popular número 2, de Madrid, le han sido aplicados los beneficios del Deureto ley de Amnistía de 22 de enero de 1937, en el sumario que se le siguió en el Juzgado de Chinchón con el número 155 de 1932, por lesiones.

(Núm. 914)

(B.-1.065)

# JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita a los parientes más cercanos de Jenaro García Junco, natural de Santander, hijo de

Eulogio y Teresa, de cuarenta y tres años de edad, mozo de cuerda, que vivía, en concepto de huésped, en la Ribera de Curtidores, número 15, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, para hacerles saber la muerte de dicho individuo y el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles de que, de no hacerlo, incurrirán en la multa de cinco a 50 pesetas, pues así se ha acordado en el sumario que se instruye con el número 214 de 1938, por suicidio.

(B.-1.039)

#### CHINCHON

Díaz (Norberto), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 181, y cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, a prestar declaración en el sumario número 168 de 1938, por daños al chocar una motocicleta del Cuerpo de Seguridad con el camión número 36, que conducía dicho individuo, perteneciente al Servicio de Intendencia, en la carretera de Valdelaguna, el 1 de abril último.

(Núm. 923)

(B.—1.085)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el luez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### MADRID

Mitavet Mínguez (Vicente), natural de Valencia, de treinta años de edad, de estado casado, profesión escribiente, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Alpera, número 7, se presentará en la Comandancia general de Ingenieros del Ejército del Centro, sita en Reforma Agraria, número 26, Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar, al objeto de prestar declaración en causa que contra él se instruye, por supuesto delito de deserción.

(Núm. 927)

(B.-1.090)

#### SALVACAÑETE

Sánchez Loriente (Félix), de veinticinco años, hijo de Basilio y Josefa, natural de Carabaña de Tajuña (Madrid), domiciliado en la misma, soltero, campesino; Angel Sánchez Loriente, de veintitrés años, hijo de Basilio y Josefa, natural y vecino de Carabaña de Tajuña (Madrid), soltero, campesino, y Lorenzo Salas Ortega, de veintiséis años, hijo de An-

tonio y Victoria, natural y vecino de Chinchón (Madrid), casado, albañil; pertenecen, como cabo interino el primero, y como soldados los restantes, al cuarto Batallón de la 225 Brigada Mixta, comparecerán, en el término de quince días, ante el Juez instructor Delegado en dicha Brigada, don Vicente Crespo Leal, para práctica de diligencias en la causa número 1,100 de 1937, sobre deserción, en la que se ha dictado su procesamiento.

(Núm. 933) (B.—1.106)

## JUZGADO ESPECIAL

Don Angel Romero del Castillo, Juez especial delegado de Contrabando por Evasión de Capitales.

Por el presente cito, llamo y em-plazo a Ricardo Hernández Sanjuán, del que se desconocen las demás circunstancias y domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en la sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, al objeto de constituirse en prisión, decretada el 2 de febrero de 1937, en el sumario número 93 de 1936, que se le sigue por evasión de capitales, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.-1.104

#### MIRAFLORES DE LA SIERRA

Muñiz Freire (Manuel), hijo de Manuel y de Julia, natural y vecino de Santa Cecilia (La Coruña), de veintinueve años de dad, de estado casado, jornalero, y en la actualidad guardia de la quinta Brigada de Asalto, acusado del delito de deserción, comparecerá ante el Juzgado instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva.

(B.-1.099)

# BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

#### AVISO

Habiendo sufrido extravio, en poder del interesado, la cartilla de ahorro número 19.444, expedida por este Banco en cinco de enero de mil novecientos treinta y siete, a nombre de Vicente Martín Montero, se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes de treinta días, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá un duplicado, quedando, por ello, exento de toda responsabilidad.

Madrid, veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

(A.-189)

Administración y venta del BOLE. TIN OFICIAL, calle de Alcalá, 128, teléfono 63884.

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, \$2

TELÉFORO \$2202